

CCP.II/REC. 8 (IV-04)¹

DISPOSICIONES DE BANDAS DE FRECUENCIAS PARA LAS IMT-2000 EN LAS BANDAS DE 806 A 960 MHz, 1 710 A 2 025 MHz, 2 110 A 2 200 MHz Y 2 500 A 2 690 MHz

La IV reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones incluyendo Radiodifusión,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT identifica las bandas 806-960 MHz, 1710-1 885 MHz, 1 885-2 025 MHz, 2 110-2 200 MHz y 2 500-2 690 MHz para usarse a nivel mundial por las administraciones que deseen implementar las IMT-2000;
- b) Que la Recomendación CCP.III/REC.12 (III-95) de la CITEI “Designación del Espectro para Servicios de Comunicaciones Personales (SCP) en las Américas en la Banda de 2 GHz” recomienda que los sistemas SCP incluyan estrategias para la evolución hacia 3G;
- c) Que la Recomendación CCP.II/REC.7(III-04) “Disposiciones de frecuencias para la implementación del componente terrenal de las comunicaciones móviles internacionales 2000 (IMT-2000) en las Bandas 2 500-2 690 MHz” hace recomendaciones para el planeamiento de la implementación de las IMT-2000 en la banda de 2 500-2 690 MHz;
- d) Que las IMT-2000 constituyen una oportunidad para una importante mejora en los servicios de comunicación móvil y portátil que se prestan a personas individuales o a empresas, y que éstos se integrarían a varias redes competidoras;
- e) Que deberían definirse disposiciones relativas al espectro que sean neutras en cuanto a la tecnología, por ejemplo: en estas bandas se puede usar cualquiera de las tecnologías IMT-2000 propuestas;
- f) Que las bandas identificadas para las IMT-2000 se deberían considerar mundialmente como un todo, para lograr una solución mundial amplia que asegure tanto que el enfoque cumple con todos los requisitos, como también el logro de un alto nivel de interoperabilidad;
- g) Que las Administraciones deberían armonizar las disposiciones de frecuencias hasta donde sea posible, con el objeto de facilitar la compatibilidad mundial y la itinerancia mundial, y crear economías de escala;
- h) Que es deseable tener bandas de frecuencia comunes y separación dúplex para permitir economías de escala en la implementación de las redes de las IMT-2000;
- i) Que la evolución de los sistemas pre-IMT-2000 hasta las IMT-2000 se hace posible al establecer disposiciones de frecuencia compatibles, mismas que permiten un enfoque reglamentario flexible;
- j) Que la indicación de operaciones de transmisión desde el móvil o de transmisión desde la base no excluye el uso de estas bandas de frecuencia para aplicaciones de TTD,

¹ CCP.II-RADIO/ doc. 578/04 rev. 2

- k) Que las bandas identificadas para las IMT-2000 se compartan a título coprimario con otros servicios que deberían ser protegidos como corresponde, y
- l) Que los miembros de la CITEI pueden tener requisitos diversos para el uso de estas bandas,

RECONOCIENDO:

Que algunas administraciones no han concluido sus decisiones con relación al espectro que se debe poner a disposición para las IMT-2000. En consecuencia, podría ser necesaria una revisión posterior respecto de estas disposiciones de frecuencias a efectos de maximizar la armonización del espectro en la Región,

RECOMIENDA:

1. Que los Estados miembros de la CITEI consideren identificar espectro para los sistemas IMT-2000 basándose en los siguientes principios:
 - a) Maximizar la armonización de las bandas identificadas para las IMT-2000 con los planes de agrupación por pares de las bandas 2G y 3G existentes, para la implementación de los servicios IMT-2000;
 - b) Maximizar la armonización con la banda mundial 2 110-2 170 MHz de transmisión desde la base;
 - c) Facilitar la itinerancia mundial;
 - d) Minimizar los costos de los equipos.
2. Que con el propósito de obtener economías de escala e itinerancia, los Estados miembro de la CITEI que consideren utilizar solamente una parte de una banda de frecuencias, tengan en cuenta que la agrupación por pares de canales debería ser consistente con la separación de frecuencias dúplex del plan de banda completo.
3. Que los Estados miembro de la CITEI consideren seleccionar alguna de las siguientes opciones de agrupación por pares de bandas de frecuencias (ver Nota 1).

DECIDE:

Derogar la Recomendación CCP. III/REC.70 (XXI – 02)

ANEXO A LA RECOMENDACION CCP.II/REC. 8 (IV-04)

Opciones Recomendadas para las disposiciones de Bandas de frecuencia²

Las Figuras 1, 2 y 3 muestran las opciones recomendadas para la agrupación por pares de bandas de espectro.

- 1) Banda de transmisión desde el móvil que comienza en 824 MHz agrupada por pares con una banda de transmisión desde la base que comienza a 869 MHz, coherente con un espaciamiento dúplex de 45 MHz.

² Tiempo y disponibilidad puede variar de un país a otro.

- 2) Banda de transmisión desde el móvil de 1 920-1 980 MHz, agrupada por pares con la banda mundial de transmisión desde la base 2 110 - 2 170 MHz, con un espaciamento dúplex de 190 MHz - algunos países pueden desear implementar parte de la banda.
- 3) Banda de transmisión desde el móvil de 1 710-1 785 MHz, agrupada por pares con una banda de transmisión desde la base de 1 805-1 880 MHz, consistente con un espaciamento dúplex de 95 MHz (alineado con el plan de banda del GSM1800). Para los países que hubieran implementado la opción 3, el borde superior para la banda de transmisión desde el móvil es de 1 755 MHz y para la banda de transmisión desde la base de 1 850 MHz.
- 4) Banda de transmisión desde el móvil de 1 850 1 910 MHz, agrupada por pares con una banda de transmisión desde la base de 1 930-1 990 MHz, consistente con un espaciamento dúplex de 80 MHz (alineado con el plan de banda del PCS1900).
- 5) Banda de transmisión desde el móvil de 1 710-1 770 MHz, agrupada por pares con la banda mundial de transmisión desde la base de 2 110-2 170 MHz, consistente con un espaciamento dúplex de 400 MHz.
- 6) Banda de transmisión desde el móvil de 2 500-2 570 MHz³ agrupada por pares con una banda de base de transmisión de 2 620–2 690 MHz, coherente con una separación dúplex de 120 MHz.
 - Cualquier banda de guarda se mantendrá a un mínimo y sacarse de la posición central.

Nota 1: Las Administraciones pueden implementar todas o partes de estas disposiciones de frecuencia, teniendo en cuenta otros servicios atribuidos en la banda de 2 500-2 690 MHz.

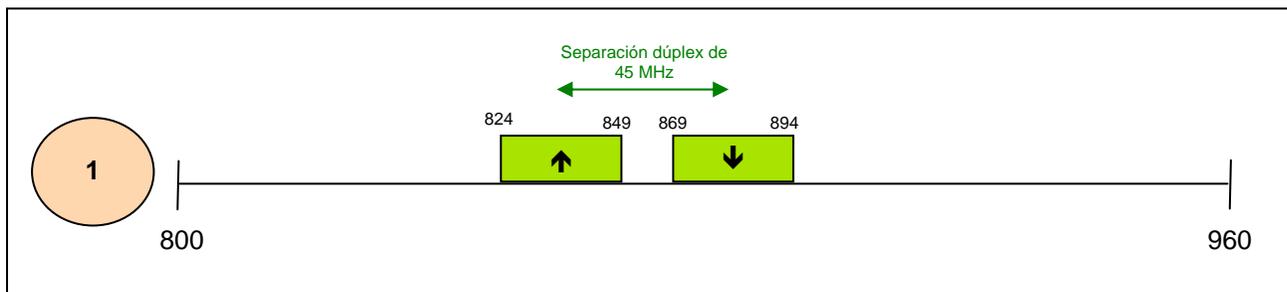


Figura 1: Disposición de frecuencias recomendada (banda 806-960 MHz)

³ Cuando es deseable tener un espaciamento dúplex fijo, se prefiere la dirección y el espaciamento dúplex en la figura 3. Sin embargo, tanto FDD como TDD pueden ser utilizados a través de la banda sin ningún requisito específico para la dirección o el espaciamento dúplex.

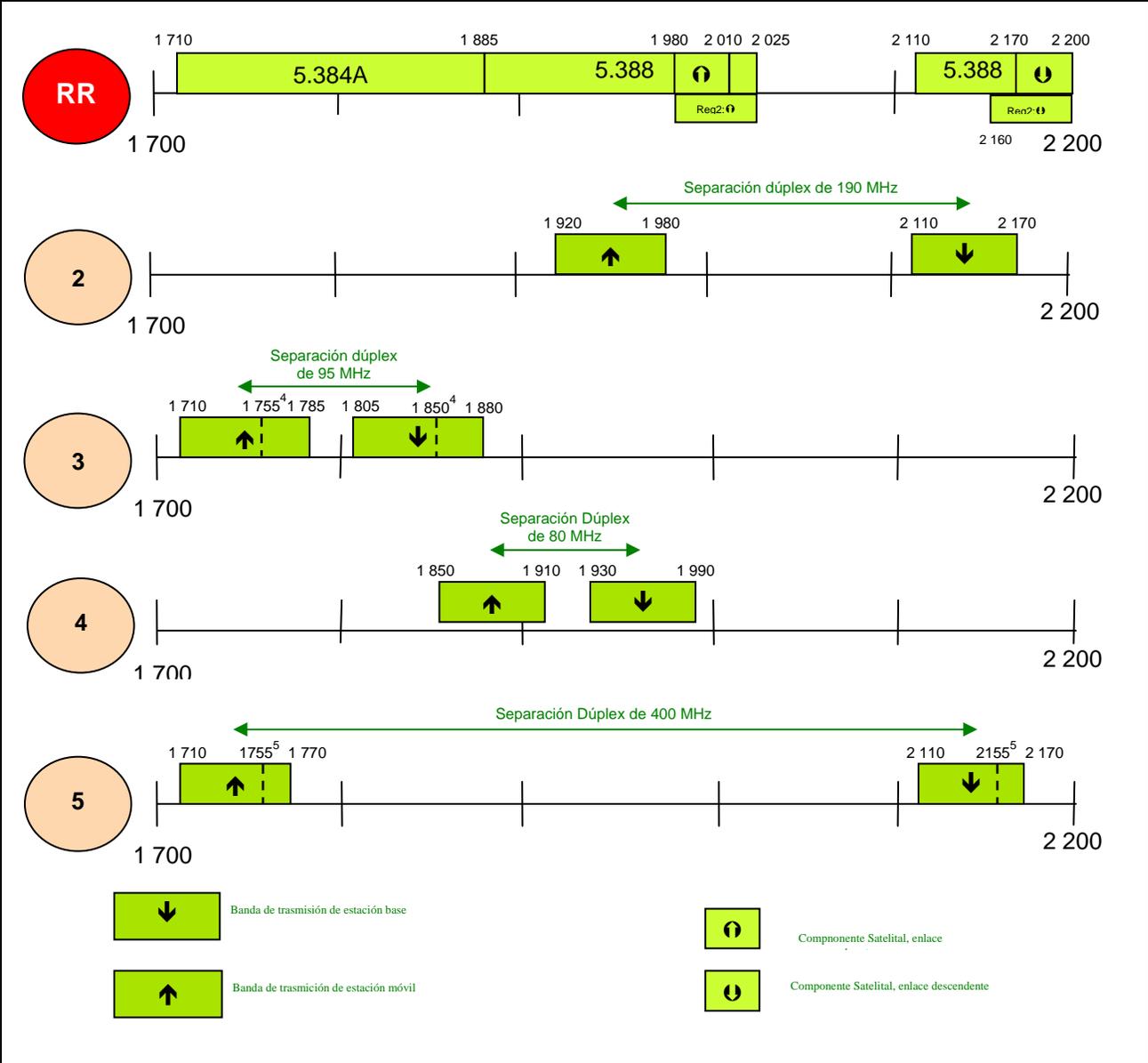


Figura 2: Opciones de disposiciones de frecuencias recomendadas (banda 1710-2200 MHz)

4 Los límites superiores de banda en algunos países son de 1755 y de 1850 MHz.
 5 Los límites superiores de banda en algunos países son de 1755 y de 2155 MHz

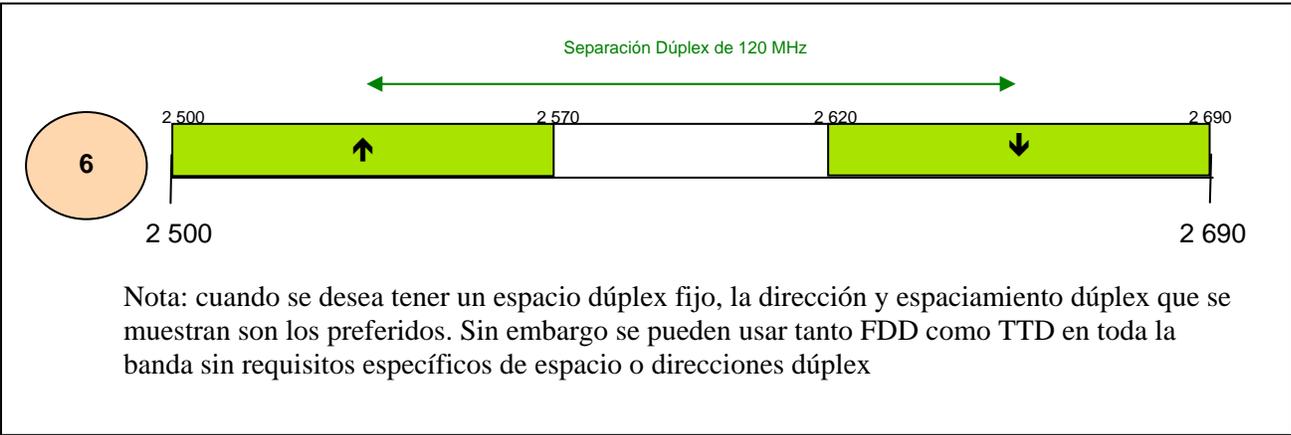


Figura 3: Opciones de disposiciones de frecuencias recomendadas (banda 2 500-2 690 MHz)